



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ García Ximenez 36 - 31800

**ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES  
(BON nº 40, 1 de abril de 2002, y BON nº 44, 5 de marzo de 2014)**

Art. 1.º El Registro de Parejas Estables del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua tiene carácter administrativo, y en él podrán inscribirse todas las uniones de convivencia no matrimonial en la forma y con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento, el cual será de aplicación a las personas que decidan someterse a él de forma voluntaria mediante la inscripción de la unión.

Art. 2.º Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas, independientemente de su sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de Altsasu/Alsasua por su condición de residente habitual en el mismo.

Así mismo ambos miembros deberán presentar declaración jurada de no estar casados ni inscritos en otro Registro de Parejas Estables no casadas.

Cada solicitud de inscripción dará lugar a la apertura de un expediente administrativo en el que se archivará la documentación que la acompañe. También se integrarán en dicho expediente las distintas solicitudes de inscripciones marginales, complementarias y de baja que puedan originarse, así como los documentos que las acompañen.

Art. 3.º La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante el/la funcionario/a encargado/a del Registro, o por persona apoderada con poder notarial especial, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

El/la funcionario/a encargado/a del Registro identificará la personalidad de los comparecientes mediante su documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de residencia, o cualquier otro documento oficial que lo permita, y apreciará su capacidad.

No se procederá a practicar inscripción alguna si alguno de lo comparecientes es menor de edad no emancipado o si son entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral.

Tampoco podrá llevarse a efecto la inscripción si alguno de los comparecientes estuviere afectado por deficiencias o anomalías psíquicas. En este caso deberá aportar dictamen médico de su aptitud para consentir en la constitución de una unión de convivencia no matrimonial.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Así mismo se denegará la inscripción si alguno de los comparecientes estuviese ligado por vínculo matrimonial o declarado incapaz para contraer matrimonio.

No obstante, las anotaciones que se refieran a la terminación o extinción de la unión podrán practicarse a instancia de sólo uno de los miembros de la misma.

Art. 4.º En el Registro de Parejas Estables se podrán inscribir mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Art. 5.º 1. El Registro de Parejas Estables estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de las personas inscritas en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que expida el/la funcionario/a encargado/a del Registro a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la pareja o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Art. 6.º El Registro se materializa en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes, teniendo la primera inscripción el carácter de inscripción básica, y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad.

El Registro tendrá también un Libro auxiliar ordenado por apellidos de las personas inscritas, con expresión del número del Libro General en el que existan anotaciones que les afecten.

Art. 7.º Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Art. 8.º En el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Parejas Estables recibirán el mismo tratamiento que las uniones matrimoniales.

Art. 9.º En todo lo referido al contenido de la relación de pareja, responsabilidad patrimonial, régimen sucesorio, fiscal y de función pública se estará a lo dispuesto en la legislación correspondiente.